

Resolución

La Plata, 4 de abril de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO

Que subsisten parcialmente las condiciones que motivaron el asueto y suspensión de términos en el día de ayer, en tanto se carece de los elementos necesarios para el desenvolvimiento de la actividad en algunas dependencias del departamento judicial La Plata.

Por eso, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia

RESUELVE

Art. 1: Disponer asueto y suspensión de términos en todas las dependencias y organismos que tienen su sede en el edificio de Avda. 13 entre 47 y 48, ciudad de La Plata.

Art. 2: En las restantes dependencias del departamento judicial de La Plata se desarrollaran las actividades habituales, sin perjuicio de que los titulares respectivos comuniquen dificultades que imposibiliten la labor.

Art. 3: Por intermedio de la Secretaría de Personal justifíquese la ausencia de los empleados y funcionarios de este Poder Judicial que hayan sido afectados por el fenómeno climático.

Art. 4: Regístrese y notifíquese.

Fdo: Dr. **Eduardo Néstor de Lázzari**. Ante mi, Dr. **Ricardo Ortiz**,
Secretario.